

Resolución Directoral

Nº 348 -2023 DE/ENAMM

Callao, 0 7 AGO, 2023

Vistos el Memorándum N° 0338-2023/ENAMM/CAP de fecha 31 de julio del 2023, cursado por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 489-2022 DE/ENAMM de fecha 09 de noviembre de 2022 se aprobó la Directiva Nº 020-2022/ENAMM/ADM "Directiva para normar y gestionar la aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" — ENAMM", cuyas disposiciones se ajustan a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, así como la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

Que, la citada directiva tiene por finalidad regular los procesos internos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en adelante ENAMM, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, siendo la Subdirección el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, en el literal b) de las "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva se encuentra establecido que la Subdirección, como Organismo responsable del proceso de planeamiento, propondrá al Director de la ENAMM, la aprobación de <u>las normas necesarias</u> para el funcionamiento de la Fase de Programación Multianual;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 187-2023 DE/ENAMM de fecha 12 de mayo del 2023, se nombró a los integrantes del Comité Formulador encargados de elaborar los Requerimientos Técnicos Mínimos de la Inversión IOARR "Optimización Adquisición de CINCO (5) Simuladores para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM;

Que, mediante documento de visto la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de este Centro Superior de Estudios, solicita tenga a bien disponer el reemplazo del Capitán de Corbeta Emilio HUACO Espinosa, nombrando al Capitán de Corbeta Fredy Aníbal CALIZAYA Fernández, como parte integrante del Comité de Requerimientos Técnicos Mínimos para elaborar la Inversión IOARR "Optimización Adquisición de CINCO (5) Simuladores para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" — ENAMM en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao con código de Idea N° 235634;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirectora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

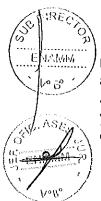
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la conformación del Comité Formulador encargados de elaborar los Requerimientos Técnicos Mínimos de la Inversión IOARR "Optimización Adquisición de CINCO (5) Simuladores para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM designado mediante Resolución Directoral N° 187-2023 DE/ENAMM de fecha 12 de mayo del 2023, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	C. DE F. (R)	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y
	CARBAJAL VALERA DAVID	ENTRENAMIENTO
2	C. DE C. CALIZAYA FERNÁNDEZ FREDY ANÍBAL	DIRECTOR DE DISCIPLINA
3	TTE. 2DO. BOADA GUTIERREZ RENZO FABRICIO	JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA
4	DOCTORA MALLQUI ZAVALETA MARUJA BLANCA	DIRECTORA ACADÉMICA (E) DE PREGRADO
5	CAPITÁN MMN ALVARO LEVANO ALFREDO	JEFE DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PUENTE
6	GARRIDO ZAPATA PEDRO	DOCENTE EN SIMULADOR DE NAVEGACIÓN
7	CALVERA LEON JULIO	DOCENTE ESPECIALISTA EN SIMULADOR DE PUENTE MODULAR







ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Subdirección, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Presupuesto, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.



Capitán de Navío Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" Rolando ALVÁRADO Bringas 00913340

